ABC SORTEO

"AHORRAR ES GANAR" 2022

Resolución de aprobación No. 20221200025394 del 7 de octubre de 2022

a. ¿Qué es el juego promocional "Ahorrar es Ganar"?

Es una estrategia del programa de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS de COLPENSIONES que busca incentivar el ahorro de las personas vinculadas para que inicien sus aportes o incrementen el saldo en su cuenta individual y así puedan estar protegidos en su etapa de vejez.

Las personas vinculadas que realicen su ahorro o incrementen su saldo durante el año 2022, tendrán la oportunidad de participar en el sorteo "Ahorrar es Ganar" autorizado por COLJUEGOS y hacer realidad su sueño de tener vivienda propia.

b. ¿Cuál es el premio para las personas ahorradoras?

Se sortearán ocho (8) bonos para adquisición de vivienda y equipamiento por valor de **$132.000.000** cada uno, sin que en ningún caso exceda este valor.

Los 8 bonos se distribuirán uno por cada regional de COLPENSIONES así: Antioquia, Bogotá, Caribe, Centro, Eje Cafetero, Occidente, Santanderes y Sur.

La persona vinculada al programa BEPS sólo podrá participar en el sorteo en una regional, para lo cual, se tendrá en cuenta el municipio de residencia reportado en el sistema de información de COLPENSIONES al 31 de diciembre de 2022 como última fecha para cumplir requisitos, por lo que será responsabilidad exclusiva de la persona la actualización permanente de sus datos en COLPENSIONES.

El listado de municipios se encuentra en el documento de términos y condiciones publicado en la página web https://www.COLPENSIONES.gov.co/beps/publicaciones/4691/yo-ahorro-en-beps/#sorteos.

Del valor total del bono de **$132.000.000** se descuenta primero:

- El valor de la vivienda.
- Los gastos de compra de la vivienda, que comprenden: El 50% del valor de los gastos notariales a cargo del comprador, el 100% de la contribución a beneficencia (boleta fiscal) y el 100% de los derechos de registro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El saldo se destinará para el bono de equipamiento, sin que exceda el valor total de **$132.000.000.**

Si la suma del valor de la vivienda más el valor de los gastos de compra alcanzan el valor de **$132.000.000 no habrá lugar al bono de equipamiento.**

Si la suma del valor de la vivienda elegida por el posible ganador principal más el valor de los gastos de compra excede el valor de **$132.000.000**, será responsabilidad del posible ganador principal **pagar la diferencia al vendedor del inmueble, y deberá acreditar por escrito ante COLPENSIONES, la disponibilidad de estos recursos antes de la redención del bono.**

c. ¿Cuándo y dónde se realizará el sorteo?

El miércoles 18 de enero de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

d. ¿Quiénes pueden participar en el juego promocional?

Todas las personas vinculadas al programa, con cuenta activa al 31 de diciembre de 2022 y que cumplan con los requisitos para participar.

También participan las personas cuya cuenta esté suspendida o haya sido cancelada durante el periodo de ahorro del sorteo (1° de enero y 31 de diciembre de 2022) cuando se presenten una de las siguientes situaciones:

- Cuando esté en curso el trámite una Anualidad Vitalicia, o se hayan destinado sus recursos en esta modalidad.
- Cuando esté en curso el trámite de destinación de recursos para pagar total o parcialmente un inmueble de su propiedad o se hayan destinado sus recursos en esta modalidad.
- Cuando esté en curso o se hayan destinado sus recursos para la obtención de una pensión de vejez mediante la aplicación del Sistema de Equivalencias BEPS en el Sistema General de Pensiones.

e. ¿Cuáles son los requisitos para participar en el juego promocional?

1. ***Por ahorro con recursos propios:*** Participa la persona vinculada que realice ahorros con recursos propios entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por cada **$20.000 ahorrados**, tendrá una (1) oportunidad de participar en el sorteo y máximo **sesenta y nueve (69) oportunidades**, al lograr el tope máximo de ahorro en 2022 correspondiente a **$1.390.000.**

Se entiende como ahorro con recursos propios aquellos realizados por las personas vinculadas a BEPS a través de:

- Redes de recaudo.
- Que hayan recibido en su cuenta individual BEPS el pago de la indemnización por el Seguro de Vida.
- Que hayan recibido aportes en la cuenta individual a través de cooperativas y convenios de recaudo que trasladen sus ahorros.

2. ***Traslados desde el Sistema General de Pensiones:*** Tendrá una (1) oportunidad de participar la persona vinculada con cuenta activa que traslade por primera vez su indemnización sustitutiva de pensión vejez o su devolución de saldos provenientes del Sistema General de Pensiones (SGP) a BEPS a partir de $20.000, dentro del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3. ***Aportes de terceros en la cuenta individual de la persona vinculada:*** Tendrá una (1) oportunidad de participar la persona vinculada con cuenta activa que reciba en su cuenta individual aportes de terceros para financiar el ahorro o una Anualidad Vitalicia, dentro del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

f. Para tener en cuenta:

Para participar en el sorteo del 18 de enero de 2023, los recursos deben estar acreditados en la cuenta individual BEPS, es decir, se deben ver reflejados en la cuenta, el día anterior a la realización del sorteo.

Se exceptúan:

- Los recursos que estén en trámite o se hayan destinado en la modalidad de Anualidad Vitalicia durante el año 2022.
- Los recursos que estén en trámite o se hayan destinado para pagar total o parcialmente un inmueble durante el año 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Los recursos que estén en trámite o se hayan destinado para la obtención de una pensión de vejez mediante la aplicación del Sistema de Equivalencias BEPS en el Sistema General de Pensiones (SGP) durante el año 2022.

g. ¿Quién no puede participar?

1. Las personas vinculadas que no cumplan con los requisitos.
2. Las personas vinculadas que hayan fallecido previo a la realización del sorteo.
3. Las personas ganadoras de bonos para adquirir vivienda y equiparla de sorteos anteriores.
4. Directivos de COLPENSIONES.
5. Trabajadores oficiales de COLPENSIONES.
6. Trabajadores en misión de COLPENSIONES.
7. Contratistas, personas naturales de COLPENSIONES.
8. Las personas vinculadas a las que se les tramite la devolución de ahorros BEPS durante 2022.

h. ¿Cómo se entera la persona vinculada que fue ganadora de alguno de los sorteos?

De la realización del sorteo resultará un (1) posible ganador principal y tres (3) posibles ganadores suplentes por regional, de manera que, COLPENSIONES se comunicará a través del contact center con los ocho (8) posibles ganadores principales y confirmará su aceptación o rechazo del premio.

Si después de cinco (5) días hábiles desde el inicio de la campaña de aceptación del premio, no ha sido posible contactar al posible ganador principal, se procederá a llamar a quien esté ocupando el primer puesto en la lista de posibles ganadores suplentes, lista que seguirá estricto orden obtenido en el sorteo.

i. ¿Cuánto tiempo tiene la persona ganadora para reclamar el premio?

La persona que resulte como posible ganadora principal, tendrá treinta (30) días calendario para reclamar el premio, contados a partir de la fecha de aceptación realizada a través del contact center.

j. Radicación de PQRS

En el caso que la persona ganadora radique una petición, queja, reclamo o solicitud relacionada con los sorteos BEPS 2022, el agente de servicio o gestor BEPS debe radicarla y asignarla por la tipología: Demora o inconformidad con la asignación del incentivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

k. Publicación de las condiciones y restricciones

Si se formula una pregunta cuya respuesta no está contemplada en este documento, por favor consultar las "Condiciones y Restricciones Sorteos BEPS 2022" el cual estará publicado en el portal web https://www.COLPENSIONES.gov.co/beps/publicaciones/4691/yo-ahorro-en-beps/#sorteos desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA